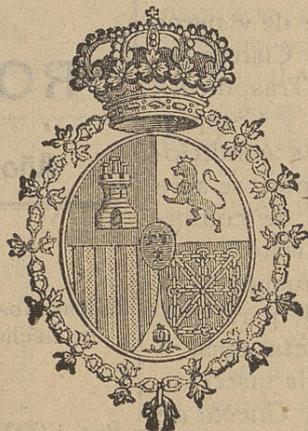


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Agosto de 1925).

Núm. 3.891

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.—Aguas

Examinado el expediente incoado por la Sociedad Industrial Castellana, al objeto de obtener la necesaria autorización para construir espigones para defensa de la margen izquierda del río Duero, a la vez que los malecones del Canal del Duero, de que es concesionaria la expresada Sociedad:

Resultando que a los efectos de admitir las reclamaciones a que hubiera lugar, fué inserto el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de Enero de 1925, sin que ninguna fuera presentada en el plazo dado al efecto:

Resultando que la Jefatura de la División hidráulica del Duero ha estudiado el emplazamiento y constitución de los espigones proyectados, estima bien proyectada la obra, evitando los peligros actuales; y en consecuencia, propone las condiciones con sujeción

a las cuales puede accederse a lo solicitado:

Resultando que con el informe anterior, se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que con la ejecución de la obra proyectada se evitan perjuicios a tercero y singularmente a la Sociedad peticionaria:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y son favorables los informes emitidos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Celso Escobedo González, en nombre y representación de la Sociedad Industrial Castellana, autorización para construir tres espigones en la margen izquierda del río Duero, en término municipal de Quintanilla de abajo, para defensa de los malecones del Canal del mismo nombre en su kilómetro primero.

2.ª Las obras se ejecutarán conforme al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito por el Ingeniero y Director Gerente de la Sociedad Industrial Castellana, el antes mencionado don Celso Escobedo González.

3.ª La ejecución de las obras se hará bajo la inspección de la División hidráulica del Duero, siendo de cuenta del peticionario los gastos que esta inspección origine.

4.ª Las obras empezarán dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente Real orden, y quedarán terminadas en el plazo de dos años, contados a partir de la misma fecha. Será obligación del peticionario dar cuenta a la División del Duero cuando las haya terminado, para que sean reconocidas y levantada la correspondiente acta, que será sometida a aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

5.ª El depósito constituido quedará en concepto de fianza y una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición anterior, será devuelto a la Sociedad concesionaria.

6.ª La presente autorización se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, de orden del señor Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad concesionaria y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, P. A., F. Keller.

Señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

(*Gaceta* del 5 de Agosto de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.881

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 184 al 203 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto es de 82.064 pesetas 10 céntimos, siendo el plazo de ejecución, hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 4.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 3.882

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto es de 52.440 pesetas, siendo el plazo de ejecución, hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 2.625 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.

—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 3.883

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 148 al 170 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 83.935 pesetas 5 céntimos, siendo el plazo de ejecución, hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 4.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.

—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 3.890

Junta Provincial de Transportes Mecánicos rodados de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Juan Calvo Bartolomé, el establecimiento de un servicio regular

en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Valladolid, La Cistérniga, Tudela de Duero, Traspinedo, Santibáñez, Cogeces y Campaspero, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar diariamente, con excepción de los domingos y días festivos, saliendo de Valladolid a las 16, con llegada a Campaspero a las 17,50; en viaje de vuelta la salida de Campaspero será a las 7 y la llegada a Valladolid a las 8,50; proponiéndose verificar el servicio con un coche «Brasier» 20 H. P. y un «Fiat» 15 H. P.

Valladolid, 7 de Agosto de 1925.

—El Presidente, *Pablo Verdeguer*. —El Secretario, *Javier Piñeiro*.

Núm. 3.888

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de San Román de Hornija, Ayuntamiento y Entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 4 de Agosto estarán expuestas al público durante quince días consecutivos en el Ayuntamiento de dicho pueblo las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial, las reclamaciones que estimen oportunas a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 3 de Agosto de 1925.

—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 3746

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1925

Mes de Mayo

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos	826	182
	Defunciones	437	151
	Matrimonios	231	66
	Abortos	31	17
Por 1.000 habitantes.	Natalidad	2'92	2'34
	Mortalidad	1'54	1'94
	Nupcialidad	0'82	0'85
	Mortinatalidad	0'11	0'22
Población de la.	Provincia	283.301	
	Capital	77.797	
Nacidos	Varones	437	96
	Hembras	389	86
TOTAL		826	182
Abortos	Legítimos	788	159
	Ilegítimos	28	16
	Expósitos	10	7
TOTAL		826	182
Fallecidos	Nacidos muertos	26	15
	Muertos al nacer	1	0
	Muertos antes de las 24 horas	4	2
TOTAL		31	17
En establecimientos benéficos.	Varones	240	80
	Hembras	297	71
	TOTAL	437	151
En establecimientos penitenciarios.	Menores de un año	94	31
	Menores de 5 años	150	44
	De 5 y más años	287	107
TOTAL		437	151
Alumbramientos	Menores de 5 años	15	15
	De 5 y más años	39	37
TOTAL		54	52
Matrimonios	Menores de 5 años	15	15
	De 5 y más años	39	37
TOTAL		54	52
Defunciones	En establecimientos penitenciarios	0	0
Alumbramientos	Sencillos	847	197
	Dobles	5	1
Matrimonios	Triples	0	0
Defunciones	De soltero y soltera	202	60
	De soltero y viuda	7	0
Matrimonios	De viudo y soltera	17	5
	De viudo y viuda	5	1
Defunciones	De menos de 20 años	1	0
Matrimonios	De 20 a 25 id.	13	4
Defunciones	De 20 a 25 id.	104	29
Matrimonios	De 26 a 30 id.	150	40
Defunciones	De 26 a 30 id.	92	28
Matrimonios	De 31 a 35 id.	47	14
Defunciones	De 31 a 35 id.	10	2
Matrimonios	De 36 a 40 id.	10	5
Defunciones	De 36 a 40 id.	11	2
Matrimonios	De 41 a 50 id.	5	1
Defunciones	De 41 a 50 id.	9	3
Matrimonios	De 51 a 60 id.	4	0
Defunciones	De 51 a 60 id.	2	0
Matrimonios	De más de 60 id.	2	2
Defunciones	De más de 60 id.	2	2
Matrimonios	No consta la edad	0	0
Defunciones	No consta la edad	0	0
Alumbramientos	Solteros	126	43
Matrimonios	Varones	97	37
Defunciones	Casados	83	28
Matrimonios	Varones	52	15
Defunciones	Viudos	31	9
Matrimonios	Varones	47	18
Defunciones	No consta la edad	1	1

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	4	1
2 Tifus exautemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	13	1
6 Escarlatina, 7.	»	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y orup, 9.	3	»
9 Gripe, 10.	4	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	28	21
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	2	1
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	6	4
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	25	6
17 Meningitis simple, 61.	19	6
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	37	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	36	14
20 Bronquitis aguda, 89.	34	11
21 Bronquitis crónica, 90.	10	6
22 Neumonía, 92.	6	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	34	13
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	4	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	38	19
26 Apendicitis y tifitis, 108.	1	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	5	3
28 Cirrosis del hígado, 113.	3	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	7	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, debitis puerperales), 137.	2	1
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	13	2
34 Senilidad, 154.	12	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	3	1
36 Suicidios, 155 a 163.	2	2
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	73	20
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	13	3
TOTAL	437	151

Valladolid, 30 de Junio de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.886

Amusquillo

Por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad con la dotación anual de seiscientas pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que serán licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido que sea el indicado término se proveerá la plaza;

debiendo advertir que existen negociaciones para constituir un solo partido Veterinario los dos pueblos de Amusquillo y Villaco distantes a tres kilómetros de buena carretera; cuyos dos pueblos producirán las iguales con los labradores, ciento cincuenta fanegas de trigo.

Amusquillo, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Juan López.

Núm. 3.876

Cabezón de Valderaduey

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cabezón de Valderaduey, 28 de Julio de 1925.—El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 3.878

Salvador de Zapardiel

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año de 1926-27, se hace saber a todos los terratenientes de este término, vecinos y forasteros, que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Agosto, las oportunas relaciones duplicadas acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Salvador, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, José M. del Olmo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Portillo.

Núm. 3.897

San Martín de Valvení

Debiendo proceder a la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace saber por medio del presente que todos los dueños o administradores de fincas, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, declaración jurada de las fincas que posean o estén encargadas a su custodia, para lo cual en mentada oficina les serán facilitadas cuantas hojas declaratorias necesiten, advirtiéndose que cada finca se detallará en una sola hoja, pues en otro caso no serán admisibles.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de este vecindario y de los forasteros que en este término posean alguna finca que deba ser comprendida en referido e importante documento.

San Martín de Valvení, 6 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 3.898

San Martín de Valvení

Para proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a la derrama de la contribución territorial, en el año 1926-27, se hace saber a cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, así vecinos como forasteros, que durante el plazo de quince días, a contar del en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Martín de Valvení, 5 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 3.896

San Martín de Valvení

El Ayuntamiento pleno, en sesión de este día acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 481 y siguientes del Estatuto municipal, designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el actual año económico, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Ubaldo Vallejo Lázaro.
- » Matías Martín del Olmo.
- Excelentísimo señor Marqués de Camarasa.
- D. Domingo Remiro Tomé.

Parte personal

Parroquia del Salvador

- D. Justo Barbán Santos.
- » Justiniano Martínez de las Moras.
- » Saturnino Lázaro Vallejo.
- » Vicente Ortega Coloma.

Parroquia de San Andrés

- D. Ismael Moraleja Pinilla.
 - » Amalio García Sobrino.
- Cuya designación se hace pública por medio de la presente, a fin de que en el plazo de siete días se presenten las reclamacio-

nes que se crean justas contra ella, así como contra las relaciones de contribuyentes según el artículo 489 del citado Estatuto.

San Martín de Valvení, 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 3.877

Tiedra

El anuncio de exposición al público del Repartimiento general de utilidades de este Municipio, publicado en el «Boletín Oficial» número 171, se entenderá que se refiere al del ejercicio de 1924-25, en vez de 1925-26, que por error involuntario de imprenta se ha publicado.

Tiedra, a 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 3.875

Tudela de Duero

Autorizado por la Superioridad el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1925-26, y figurando en el mismo como ingresos el repartimiento general sobre utilidades, se hace preciso que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, individuos y entidades, presenten en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación individual jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, según disponen las ordenanzas del caso, pues de lo contrario se hará la evaluación por las Comisiones con arreglo a los datos que arrojen los documentos tributarios existentes, sin que los interesados tengan luego derecho a reclamación.

Tudela de Duero, 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 3.887

Valdenebro de los Valles

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de carnes de esta localidad, con el haber anual de 600 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad durante el plazo de treinta días desde la inserción de éste en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo presentarán solicitud en esta Alcaldía los Veterinarios titulados.

Valdenebro de los Valles, 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Santos Argüello.

Núm. 3.880

Villasexmir

Don Angel Domínguez Pelaz, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del Repartimiento de la Parroquia única de Villasexmir.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes en esta Parroquia que tengan derecho a dicha elección para el día 16 del actual y hora de las diez, en el local Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Villasexmir, a 4 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, Angel Domínguez.

Núm. 3.873

Zaratán

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Zaratán, a cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.892

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Un muchacho apodado «El Botones», de unos 12 a 13 años, muy bajo, que viste como un por-diosero, y se supone reside fuera

de esta ciudad de Valladolid; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oído en causa por sustracción de chorizos, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 124 de 1925.

Núm. 3.899

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en mérito del sumario número 17 del corriente año que se instruye por hurto de seis respaldos de coche, se cita y llama al procesado Procopio Vicente Fondevilla Molina (a) el Cestero, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural de Labastida (Alava), domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Santa Clara, número 43, patio, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Valoria la Buena, seis de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Félix Buxó.—El Secretario, Mostedo S. Campo.

NOMBRES Y APELLIDOS	PRINCIPAL — Pesetas	REÇARGOS — Pesetas	TOTAL — Pesetas
D. José Sáez Pimentel.	184'67	27'70	212'37
» Cástor Hernández del Val.	76'28	11'44	87'72
» Santos Herránz.	171'28	25'69	196'97
» Santiago Hernando Pérez.	160'58	24'09	184'67
» Mariano Andrés Vélez.	42'83	6'42	49'25
» Lucio del Val Frutos.	42'83	6'42	49'25
» Luis Sacristán Vela.	64'23	9'63	73'86
» Patricio Salazar Olmos.	42'83	6'42	49'25
» Julián Herguedas Vallejo.	86'98	13'04	100'02

Dado en Valladolid, a 4 de Agosto de 1925.—El Agente general, Cecilio E. Carrascal.—Visto

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 3.864

Agencia general de Pósitos de la Sección de Valladolid.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE APREMIO DE SEGUNDO GRADO

Cogeces del Monte

En el expediente de apremios que sigue esta Agencia contra varios deudores, por el señor Jefe de la Sección se ha dictado con fecha 14 de Julio la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto a los deudores al Pósito incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores, los que en su domicilio anterior, no han podido ser notificados el apremio por hallarse ausente del mismo, y desconocer su paradero, se les cita y notifica el débito por medio de la inserción de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de repetida Instrucción de apremios; siendo los deudores a que nos referimos los siguientes:

bueno, El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL